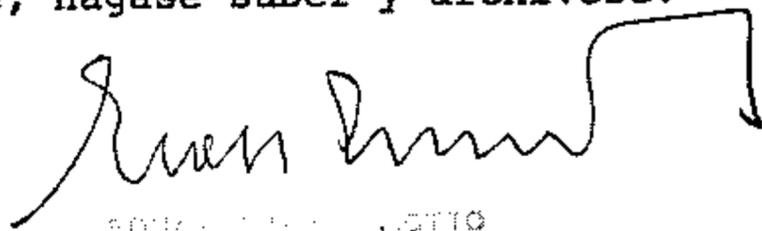


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de marzo de 1983'-

Por resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Acuerdo del día de la fecha, / las horas extras y el personal contratado, salvo expresa autorización para supuestos excepcionales -personal suplente- quedan suspendidas y su aplicación se hará al personal obrero y auxiliar para el desarrollo de obras de infraestructura en la Capital Federal y La Plata.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JUAN JOSÉ LOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION